

Pablo J.R.Merino
Fernanda Llanes
Abogados
Tel. 03814 013676 - 1159381090
Pje. 2 de Abril nº 380 – 4º Piso Of.19
4000 – San Miguel de Tucumán
Email: pablomerino@tucbbs.com.ar

CUADERNO DE PRUEBA N° 3– CITADA EN GARANTÍA
PRUEBA PERICIAL MECÁNICA

EXPTE: 185/24 C-3

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

JUICIO: IBARRA, ARIEL AGUSTÍN C/ MENDOZA, ALVARO JOSÉ Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS

FERNANDA LLANES, M.P CAS 2578, L° 01, F° 70; apoderada de COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA., tercera citada en garantía, **casillero digital 27-25110638-5, Email: flanes@hotmail.com – Tel 11 59381090;** a V.S., respetuosamente, digo:

I.- Que, estando abierta la causa a prueba, en legal tiempo y forma, vengo a ofrecer prueba pericial mecánica; por lo que solicito:

Se desansicule Perito Ingeniero Mecánico, de la lista de La Corte; a los fines de que inspeccione el vehículo del actor marca Suzuki Vitara Dominio GKY 146; y se expida sobre los siguientes puntos de pericia.

- 1) Que informe el perito sobre los daños que posee el vehículo peritado.
- 2) Que informe, cuáles de esos daños pudieron ser producto del siniestro que en autos se investiga.
- 3)Cuál es el costo del arreglo – materiales y mano de obra -, de la reparación.
- 4)Cuál es el costo de un vehículo de similares características en el mercado.
- 5) Para que informe, si la reparación del vehículo peritado, resulta ser anti económica. Es decir, si luego de reparado, quedará en condiciones óptimas y seguras para su funcionamiento; y si el costo de la reparación iguala o supera el 80% del valor del vehículo en el mercado.

II.- Que, atento a ello pido se acepte la prueba ofrecida y por producir en cuanto por derecho hubiere lugar.

PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA